Número 24. *Domingo* 24. Julio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 50 minutos: pónese á las 7 y 10 minutos. | San Francisco Solano y santa Cristina vírgen y mártir.

Anteayer por un buque llegado de Barcelona recibimos el Vapor *del domingo último, y de él copiamos la siguiente alocucion.*

AL EJÉRCITO.

Hombres malvados, enemigos de la patria, que siempre invocan para desgarrarla, cubiertos del escudo de la libertad para su defensa y del sable ó del puñal de los déspotas para conspirar contra las leyes de su pais y oprimir á sus compatriotas, se esfuerzan por hacernos víctimas de sus frenéticas y ambiciosas miras; y á nosotros, los que sostenemos con nuestros pechos y nuestra sangre la libertad y el trono, el ciego instrumento de sus iracundos rencores y proyectos. Especulando hasta sobre nuestras escaseces y fatigas en vez de compadecerlas, deseando nuestras desgracias ó deplorando nuestros triunfos, no temen trabajar por su misma ruina, con tal de lograr la del trono y del estado, y tratan de alterar el órden en el ejército para llegar á la anarquía dejando á la patria sin defensa contra las hordas de la inquisicion y el despotismo. ¡Insensatos! Si solos ellos fuesen víctimas de tanta pasion é ignorancia, ¡qué poco tardarian en probar el amargo desengaño que tan activamente solicitan!

Sí, compañeros: agentes del desórden y de la anarquía, satélites del Pretendiente, se han introducido entre nosotros y se esmeran en seducir á los débiles y sorprender á los incautos, para hacer inútiles tantos esfuerzos, tanta sangre vertida por la patria, tantas víctimas inmoladas á la libertad de la que somos nosotros la verdadera áncora y mas firme baluarte. El ejército, que hasta aquí salvó á entrambas por su valor y su cordura, tiene hace tiempo trazadas y cumplidas sus obligaciones, tiene probado todo lo que valen y alcanzan su union, virtud y disciplina. ¡Ay del miserable que intente destruirlas! él mismo habrá firmado su sentencia; el rayo no hiere más pronto que él recibirá el castigo de su traicion y alevosía. Si entre nosotros hubiere alguno que no se sienta con ánimo y fortaleza de sufrir y combatir por la patria hasta el fin de la contienda, salga al frente, salga del ejército, he dicho hace pocos dias y lo repito ahora, yo le daré cuantas facilidades necesita para que vaya á esconder su vergüenza y afrenta en cualquiera rincon, ó con cualquiera máscara: aun quedarán conmigo bastantes hombres honrados, que prefieren á la vida la tierna memoria y gratitud con que la patria llorará y bendecirá un dia á los ilustres y virtuosos mártires, que se sacrificaron por sostener su gloria y defender su libertad. Con sangre, no con frases; con esfuerzos, no con gritos y declamaciones ha de sostenerse esta.

Pero entretanto, recuerdo y quiero sea leida á los cuerpos mi alocucion al ejército del 9 del mes de setiembre último, y encargo á los Gefes, que considerándola vigente, la hagan ejecutar inexorablemente en todas sus partes bajo su mas estrecha responsabilidad, así como el bando de uno de mis ilustres predecesores que en aquella se inserta, instruyendo de ello á todas las tropas por lectura que se les hará durante tres dias consecutivos con las solemnidades y formalidades prescritas.

Los Comandantes generales de tropas y territorios, los Gefes de cuerpos, partidas &c. lo tendrán tambien entendido, y harán ejecutar puntualmente, dándome parte de los espíritus turbulentos que se hallen bajo sus respectivas dependencias, sin distincion de clase, estado, fuero, ni condicion, para tomar las prontas y enérgicas medidas que respecto á ellos reclamen mi autoridad, mi deber y la conservacion del Estado, ante la cual enmudecen todas las consideraciones é intereses.

Compañeros: mis principios os son conocidos, y son invariables: patria, libertad, órden, Isabel II, regencia de su augusta Madre, guerra sin tregua ni transaccion alguna con las hordas del fanatismo y de la tiranía, fuerza y respeto á las leyes, obediencia al Gobierno que todo esto representa, y nada que se aparte del deber y la disciplina militar. Con la autoridad que me dan las leyes, con la energía y firmeza que encuentro en mi propio carácter, con la asistencia que me habeis de prestar vosotros, he de afianzar y hacer respetar todos estos sagrados objetos, ó he de morir en la demanda: pero ¡ay! repito, del que osadamente conspire contra ellos.

Dado en mi cuartel general de Pamplona á 6 de julio de 1836.=*Luis Fernandez de Córdoba.*

ESPAÑA.

Madrid 6 de julio.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, que como dijo en el Estamento, ha defendido antes de ahora la libertad con las armas en la mano, acaba de elevar á S. M. la siguiente esposicion.

SEÑORA.

Muchos son los que por los títulos mas honrosos se hicieron acreedores en la época constitucional á la gracia de la patria y á las consideraciones de un gobierno liberal, justo, apreciador de las virtudes mas sublimes; y si por largo tiempo han estado sepultados en el olvido hechos heróicos y nombres respetables, á V. M. la estaba reservado hacerlos brillar dándolos á conocer de una manera digna de su maternal solicitud.

El real decreto de 23 del actual, por el que V. M. se ha dignado conceder una condecoracion de honor á los Milicianos nacionales de Madrid que acompañaron al gobierno constitucional á Cádiz, es la prueba mas convincente de aquella verdad, y de que la alta prevision de V. M. no ha desatendido á ninguno que pueda hallarse en aquel caso, puesto que por el artículo 4.° de dicho real decreto se reserva V. M. hacer estensiva la misma gracia á los individuos de la milicia nacional de otros pueblos que como la de Madrid hubiesen abandonado sus hogares con igual objeto.

Una numerosa compañía de la de Salamanca, que tuve el honor de mandar, se halla en el caso de optar á la condecoracion concedida por el espresado real decreto, pues que unida al batallon de Valladolid á principios de mayo de 1823, siguió la suerte del gobierno constitucional, abandonando sus individuos cuanto les era mas caro, y destinados los mismos primero á sostener el órden y la causa de la libertad en algunos puntos de la provincia, y despues á guarnecer la plaza de Ciudad-Rodrigo, permanecieron en ella hasta su rendicion en 11 de octubre del propio año de 1823.

Tan públicos fueron, Señora, los servicios que prestaron como las penalidades que sufrieron con heróica resignacion hasta el fin de la lucha hallando en seguida en premio de tantos sacrificios, persecuciones, cárceles y vejaciones de todas clases, pero sin arredrarles nada y esperando siempre el dia venturoso que la magnanimidad de V. M. ha sabido prepararles.

Como su compañero y gefe, me creo, Señora, obligado en el dia á escitar la munificencia de V. M. llamando su soberana atencion sobre tantos hechos dignos de consideracion y al efecto

Suplico á V. M. se digne hacer estensivo el uso de la condecoracion acordada en favor de la Milicia de Madrid á todos los individuos de la de Salamanca que conmigo abandonaron sus hogares el año de 1823 para defender en plaza de guerra al gobierno constitucional, como lo ejecutaron hasta el fin de aquella lucha. Dios guarde la católica Real Persona de V. M. dilatados años. Madrid y junio 28 de 1836.—Señora A L. R. P. de V. M.=Manuel Barrio Ayuso.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 para el 24.

Mañana con motivo de ser los dias de la escelsa Reina Gobernadora es gala rigorosa; á las once recibirá el escelentísimo Sr. capitan general á las corporaciones y á las doce la corte general, á cuya hora las bandas de tambores de los cuerpos romperán los toques de ordenanza. La artillería de la plaza hará los saludos de costumbre y el regimiento Provincial dará á S. E. la guardia de honor.

En celebridad de tan fausto dia el Escmo. Sr. capitan general ha dispuesto se abra la puerta nueva del Muelle, y para mayor lucimiento de este acto se hallarán formadas á las 5½ de la tarde las tropas de la guarnicion y Guardia nacional de todas armas desde el remate de la cuesta de la Catedral hasta dicha puerta: á esta apoyarà su derecha el regimiento Provincial y á la izquierda de este la Guardia nacional de artillería: el batallon de infantería de dicha Guardia dando frente á las tropas indicadas, apoyará su izquierda á la puerta prolongándose hácia la referida cuesta del que seguirá la caballería nacional.

Cuando se mande desfilarán las tropas por la puerta de la izquierda, y entrarán por la de la derecha.

El último saludo de la artillería de la plaza se hará en el acto de abrirse la puerta.=Malats.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

BALEARES.

Encargado interinamente de la intendencia de esta provincia por cesacion del Sr. D. José María Bremon, tan digno como benemérito superior gefe, hasta la llegada del señor D. Antonio Laviña nombrado por S. M. intendente propietario, es de mi deber corresponder dignamente á este encargo llenando las obligaciones á que me constituye con toda su estension posible. Para ejecutarlo cuento con la noble cooperacion de todas las autoridades de esta benemérita provincia, de los gefes de Hacienda de la misma, no dudando corresponderán á mis deseos y franca invitacion, contribuyendo todos á consolidar el trono de la escelsa Isabel II nuestra adorada Reina, al afianzamiento de nuestras libertades patrias, al sostenimiento del órden y de la justicia, objetos sagrados por los que tanto ha combatido esta heróica nacion como lo patentiza la historia desde siglos muy remotos, y como lo vemos en el dia derramando la vista sobre esos campos de Navarra, Cataluña y Valencia regados con la sangre de nuestros hermanos por tan noble como caro objeto.

Me glorio de dirigir mi palabra á los leales habitantes de esta provincia por los gratos recuerdos que afectan mi alma que ardiendo en puro patriotismo nada teme y todo lo espera de sus conocidas y relevantes virtudes.

Confiad baleares en el Contador de la provincia que os habla no como una autoridad, y sí como un amigo, como un compañero y como un padre que su mayor placer es el hacer bien, no exigiendo otra recompensa que la justa consideracion á su estimacion y aprecio, librándole de los disgustos que le producirian la precision de corregir escesos ó abusos, de acudir á medidas coactivas para hacer efectivas las contribuciones públicas.

La situacion crítica y lastimosa aunque momentánea en que los enemigos de las libertades patrias han puesto á nuestra adorada patria, exige la mas estricta puntualidad en los pagos de aquellas y el mayor y posible aumento en los valores eventuales para poder atender á la terminacion de una guerra civil y parricida la que muy pronto hará desaparecer la invencible fuerza de nuestros valientes y la dominadora del siglo.

No dudo que los baleares tan amantes de nuestra adorada Reina no solo se prestarán á una tan sagrada obligacion con el esmero que hasta aqui, sino que estarán dispuestos á los demas sacrificios que tan gran bien reclaman, y que S. M. con su maternal bondad procurará sean muy llevaderos.

Uno de los objetos principales que deben llamar la atencion á todo gefe de Hacienda es sin duda el escandaloso y abominable tráfico del contrabando que por desgracia tanto afecta á esta fértil y hermosa provincia en menoscabo de las principales fuentes de la riqueza nacional.

Las sábias y acertadísimas providencias del Sr. D. José María Bremon, tan propias de su conocida ilustracion como nada agenas á su escesivo celo, vastos conocimientos y constante actividad nada dejan que desear, y seria ofender con escándalo su tan recomendable como distinguida conducta querer esceder á sus tan justas como acertadas disposiciones el objeto; no obstante secundando sus ideas que es lo único á que puedo aspirar, no puedo menos de recordar á los habitantes de esta isla y particularmente á todos los empleados de Hacienda y Resguardo que persigan con infatigable celo y vigilancia el fraude donde quiera que se halle, en el concepto de que seré inexorable con los perpetradores sin distincion de clases ni personas. Palma 22 de julio de 1836. —C. I. I.—José María Dominguez.

Los Alcaldes y Ayuntamiento de la ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares.

Mañana son los dias de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) y para que se solemnize como es debido ha dispuesto el Ayuntamiento que en su noche se ilumine la fachada de la casa consistorial y escita á este leal vecindario á que le acompañe á esta pública demostracion de regocijo. Consistorio de Palma 23 de julio de 1836.=Ignacio Truyols.=Juan Mut.=Gerónimo Alemany.=Felipe Fustèr y Puigdorfila.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento =Juan María Rosselló y Gonzalez, not. srio.

Los Alcaldes y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de las Islas Baleares.

Debiéndose proceder á la eleccion de dos plazas de Regidor del Ayuntamiento de esta ciudad á tenor del Real decreto de 23 de julio último y con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, ha acordado este Ayuntamiento con el objeto de facilitar la operacion las medidas siguientes:

Artículo 1.º Quedan publicadas desde hoy y fijadas en el fróntis de esta Casa Consistorial las listas de los electores y la de los elegibles que sirvieron para la nominacion de Procurador del Comun.

Art. 2.º Como sea muy posible que por la falta de datos y noticias estadísticas se haya incluido en dichas listas algun individuo que no deba estarlo, ó dejado de incluir otros que deban estar continuados en ellas, se complacerá el Ayuntamiento en que los interesados procuren contribuir por su parte á la conveniente rectificacion que ha de practicarse, interponiendo las oportunas reclamaciones. Estas deberán interponerse por escrito con los justificativos necesarios y precisamente dentro el plazo de los seis dias señalado en el mismo Real decreto, á contar desde el dia de la publicacion de las espresadas listas.

Art. 3.º El Ayuntamiento decidirá à puerta abierta las reclamaciones que se hayan interpuesto dentro el indicado plazo y segun el órden con que hayan sido presentadas.

Art. 4º Rectificadas las listas, se procederá á la eleccion, que se verificará el dia 31 de nueve à una, y para facilitarla se distribuirá el vecindario de esta ciudad y su término en seis cuarteles, cuatro en el casco de ella y dos en el término, en esta forma.

Cuartel de Sta. Clara, que comprende los barrios y manzanas siguientes: Barrio 1.º. manzanas 41, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. Barrio 2.º: manzanas 1, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60. Barrio 3.º: manzanas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43. Barrio 4.º: manzanas 2, 4, 5, 17, 20, 23, 24 y 45. Barrio 5.º: manzanas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Barrio 6.º: manzanas 15, 16, 18, 19, 21 y 22. Y será el sitio destinado para las elecciones el edificio de PP. de la estinguida Compañía.

Cuartel de la Merced, que comprende los barrios y manzanas siguientes: Barrio 1.º: manzanas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71. Barrio 2.º: manzanas 72, 73, 74, 75 76, 77 y 78. Barrio 3.º: manznaas 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86. Barrio 4.º: manzanas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98. Barrio 5.º: manzanas 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108. Barrio 6.º: manzanas 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119. Y se verificarán las elecciones en el convento del Sancti Spiritus.

El de S. Jaime, que contiene los barrios y manzanas siguientes: Barrio 1.º: manzanas 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177. Barrio 2.º: manzanas 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137. Barrio 3.º: manzanas 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127. Barrio 4.º: manzanas 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147. Barrio 5.º: manzanas 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188. Barrio 6.º: manzanas 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162 y 163. Y su reunion será en el convento de nuestra Señora del Cármen.

Para el de Sta. Cruz, que comprende los barrios y manzanas siguientes: Barrio 1.º: manzanas 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198. Barrio 2.º: manzanas 199, 200, 201, 202 y 203. Barrio 3.º: manzanas 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215. Barrio 4.º: manzanas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224. Barrio 5.º: manzanas 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231. Barrio 6.º: manzanas 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239. Se designa el edificio de S. Francisco de Paula.

Para el término de la parte de Levante, que abraza desde el camino de Inca hasta la orilla del mar en el molinar de la parte de Levante, el oratorio de nuestra Señora de la Soledad.

Y últimamente para el de la parte de Poniente, comprensivo del camino de Inca hasta la orilla del mar de la parte de Poniente, se ha destinado su reunion en la iglesia de la Vileta.

Art. 5.º Se recuerda á los electores que la eleccion debe hacerse por escrito con pliego ó cédula encabezada con el nombre del elector votante, anotándose al márgen la calle y casa morada del mismo, ó bien la manzana y número de casa; que dicha cédula ha de ir firmada por el elector, y si no supiese escribir, lo harán á ruego suyo dos electores espresándolo asi.

Art. 6.º Tambien se recuerda á los interesados que con arreglo al art. 23 del precitado Real decreto, todo elector está obligado á votar ó á manifestar que se abstiene de hacerlo: y que en este último caso debe espresarlo asi en un pliego firmado por él mismo, ó por dos electores á su ruego si no supiese escribir.

Art. 7.º El dia 2 de agosto se verificará el sorteo de los dos electores que deben asistir al escrutinio de los pliegos ó papeletas de votacion, cuyo acto se verificará tambien en la sala principal del Ayuntamiento á puerta abierta.

Art. 8.º Para que el escrutinio no sufra el menor retardo y se verifique ademas con la debida autenticidad, en el sorteo de que habla el artículo anterior se insacularán únicamente los electores que se hayan presentado á votar y que sepan leer y escribir.

PALMESANOS:

*Las importantes y delicadas atribuciones cometidas á los funcionarios que vais á elegir, exigen todo vuestro cuidado en escogerles. Se trata de nombraros unos representantes, unos defensores, que procuren vuestro bien y reclamen lo que pueda perjudicaros. Probidad, conocimientos, patriotismo, decision por la buena causa, amor al pais, laboriosidad; todo lo necesitan para llenar cumplidamente sus funciones. Procurad pues que vuestra eleccion recaiga sobre personas que reunan estas apreciables cualidades en el mas alto grado que ser pueda, y con ello al paso que miraréis por vuestros verdaderos intereses, añadiréis otro título á la gratitud de este Cuerpo, dándole unos apreciables coadjutores que le ilustren en sus tareas, para encaminarlas cuanto se pueda y desea al bienestar de los palmesanos. Consistorio de Palma 23 de julio de 1836.=Ignacio Truyols.=Juan Mut.=Gerónimo de Alemany.=Felipe Fuster y Puigdorfila.=*Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento=*Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.*

Consecuente al anuncio inserto en el Diario balear de 11 del actual, se avisa á los Sres. opositores al beneficio del órgano de esta parroquial iglesia, que el dia 28 de los corrientes á las ocho de la mañana comparezcan en casa de don Antonio Ferrer, plazuela del Call en Palma, á fin de procederse al exámen prevenido. Binisalem 22 de julio de 1836. =Por acuerdo del Ayuntamiento=Mateo Morante secretario.

Funcion de iglesia.

La Real casa de Venerables establecida en esta capital consagra hoy en su iglesia por la poderosa mediacion de la esclarecida vírgen y màrtir Sta. Cristina, obsequiosos cultos á Dios N. S., con misa cantada, Manifiesto y sermon, en prueba de su agradecimiento por haber la Magestad Divina inspirado á la augusta Reina Gobernadora la pia y religiosa idea de un establecimiento tan propio de su ilustrada caridad. La misa comenzarà á las diez de esta mañana. El orador será D. Miguel Morgues, Pro. doctor en sagrada teología, beneficiado en la Sta. iglesia y catedrático del Instituto balear.

Avisos de particulares.

En la librería de Estéban Trias se hallan de venta las obras siguientes:=Los Desolladores. Fracmentos históricos escritos en frances por el célebre vizconde D'Arlincourt, puestas en castellano por D. F. P. Dos tomos en 8.º con dos làminas finas, á 16 rs. vn.—Compendio de la vida y milagros de la taumaturga del siglo 19 Sta. Filomena: un tomo en 12.º á la rústica á 3 rs. vn.—Su novena en 12.º á la rústica á 2 sueldos.

=El mártes 26 sale para Valencia el místico san Bernardo, al mando del patron Antonio Pons (a) Serrano: admite pasageros.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se hallan de venta:—Las listas electorales y el decreto que prescribe el modo de hacerse las actuales elecciones de Diputados á Córtes.=Decreto sobre ayuntamientos.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 18 del corriente.

De Iviza el javeque san José, patron Antonio Ferrer, con 2 pasageros, cueros y géneros. De Vendrell el laud Almas, patron Pedro Rascada, con vino. De Barcelona el javeque san Antonio, patron Juan Singala, con 14 pasageros, lastre y balija.

Despachadas el 15.

Para Iviza el javeque Concepcion, patron Damian Ferrer con 12 pasageros, lastre y balija. Para Bugía el laud Bta. Tomasa, patron Bartolomé Masot, con ajos y géneros. *Idem el 16.* Para Barcelona el javeque san Antonio, patron José Valls, con jabon y géneros. Para Valencia la balandra san Miguel, patron Miguel Bauzá, con 3 pasageros y cerdos. Para Cádiz el bateo Céfiro, patron Gabriel Arbona, con 3 pasageros, vino y géneros. Para Cartagena el místico san Simon, patron Jacinto Bernat, con 5 pasageros, géneros y lastre. Para Santiago de Cuba el bergantin las 7 hermanas, patron Pedro Sala, con 6 pasageros, vino y géneros. Para Barcelona el laud san Antonio, patron Jaime Salleras, con 14 pasageros, lastre y balija. *Idem el 18.* Para id. el javeque san Juan, patron don Juan Santandreu, con 3 pasageros, jabon y géneros. Para Cartagena el místico las 4 hermanas, patron Antonio Gelabert, con géneros. Para Mahon el laud san Buenaventura, patron Diego Torrens, con 7 pasageros y efectos. Para Cullera el id. san José, patron Tomas Gomila, con géneros.

Sin que se trate de deprimir el mérito de persona alguna, y al solo objeto de que la administracion militar de este ejército no aparezca apática y olvidada en procurar el pago de los haberes atrasados de las beneméritas clases que cobran por su pagaduría, ahora que el público habrá visto con gusto las comunicaciones entre la intendencia de provincia y junta de comercio insertas en el Diario de ayer, será oportuno que sepa tambien que, desde el dia 11 de este mismo mes en que recibió la consignacion de 316,000 rs. sobre la tesorería de esta provincia, no ha dejado de practicar las mas eficaces diligencias para conseguir el cobro de dicha suma, (de la cual hasta la fecha ha percibido 250,000 rs.) á fin de que con el plausible motivo de la festividad de los dias de S. M. nuestra amada y augusta Reina Gobernadora, pudiese satisfacerse á las clases militares la paga de mayo, mucho tiempo hace cobrada por los empleados en todas las dependencias de esta capital.

Sírvase V. Sr. editor dar cabida en su apreciable periódico á esta sencilla advertencia que exije la justicia, y mande á su afectísimo S. S.—Palma 23 de julio de 1836. =José Longuet.

A S. M. la Reina Gobernadora

ODA.

La voz de gloria que el amor derrama
en la playa vecina,
sublime voz que el corazon inflama,
que con tierna sonrisa oye CRISTINA
¿Palma en silencio escuchará? Nó, Palma
de entusiasmo tambien alza el acento,
que difunde amoroso blando viento,
que el mar repite en placentera calma.....
CRISTINA en marcial pompa
Gádes valiente clama:
el ronco son de la guerrera trompa
á Castilla leal de ardor inflama,
Y al nombre de CRISTINA
alto Pirene la cerviz inclina.
¿Y quién ¡oh Reina! el último suspiro
no exalára por ti?.... Si la fortuna
negára á tu nacer escelsa cuna
y á tu rostro divino
el cielo la sonrisa encantadora,
aun te diera el destino
ser de los pechos única señora.
Ascendiste al dosel cuando espirante
lanzaba España fúnebre gemido
y absoluto el poder, bañando en risa
el áspero semblante,
prestaba á su dolor gozoso oido...
.....Silencio sepulcral... ¿y cuál acento
sino suspiros de postrer aliento
la calma entónces del terror turbara,
si alzado en dura roca,
sangriento dedo en la sangrienta boca,
colosal despotismo aparecia?—
Tal de la muerte en la mansion sombría
el profundo callar solo destierra,
el eco de la tumba que se abre,
el eco de la tumba que se cierra.
Asi CRISTINA se mostró á tus ojos
la que en lucha sin par, nacion gigante,
paseó ocho siglos con pendon triunfante
agarenos despojos:
la que á la historia dando
prueba inmortal de esfuerzo sin segundo,
con el bramante Atlántico luchando
arrebató á las ondas otro mundo.
Tú, su abatida frente
con noble orgullo alzaste;
sus humillantes lazos
rompió ¡oh Reina! tu mano generosa
y la patria del Cid voló á tus brazos.
En vano ya levanta
bandera infame de caudillo imbécil
la gavilla salvage,
que en infernal corage
fanatismo feroz á la lid guia..........
...Hijos del crímen son y tus soldados
del honor ornamento;
á ellos mancha insolente cobardía,
de gloria en tu legion arde el aliento.
De esclavitud el sello
que pálida ostentara en rostro ignoble
infame horda traidora,
no las manos mancilla
que en gallardo ademan fuerte cuchilla
por ti empuñan ahora.
Libres son los que al nombre de CRISTINA
la muerte arrojan al faccioso bando:
libres, los que jurando
con belígera saña
interminable lid á traicion fiera,
de juventud guerrera
los pueblos llenan de la madre España.
Tambien Mallorca ¡oh Reina! te saluda,
Mallorca que de oliva coronada
su cabeza arrogante
á perpetuo huracan valiente ofrece,
que en tu regia diadema resplandece
cual entre perlas brillador diamante.
Ah! si el amor bastara
á dar al canto remontado vuelo,
¿quién como yo, tu nombre levantara
en verso digno á la region del cielo?—
Mas al astro radiante
que el español dosel de gloria llena
sublime genio cante;
mi lira en su loor débil resuena,
cual entre vago viento
de encumbrada avecilla humilde acento.

S. G. Nandin.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.